

perteneció al beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, su renta 301 rs. capitalizado en 9000 rs. apreciado en 10220 rs. cantidad &c.

853 Otro id. de id. sitio del charco en el mismo término de 2 fanegas, perteneció á idem su renta 14 rs. capitalizado en 420 rs. apreciado en 460 rs. cantidad &c.

854. Otro trozo tierra de secano pago del hornillo en el mismo término, de una fanega y 5 décimas, perteneció á id. su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

855. Otro trozo pago del romeralillo en el mismo término con 14 olivos de 5 décimas de fanega perteneció á idem su renta 72 rs. capitalizado en 2160 rs. apreciado en 2400 rs. cantidad &c.

856. Otro idem pago del granado en el mismo término de una fanega y 25 centésimas de igual pertenencia su renta 15 rs. capitalizado en 350 rs. apreciado en 500 rs. cantidad &c.

857. Otro idem tierra de Secano pago del tesorero en dicho término de igual pertenencia su renta 75 rs. capitalizado en 2250 rs. apreciado en 2500 rs. cantidad &c.

858. Otro idem pago de las yucas con dos olivos en el mismo término de igual pertenencia de 2 fanegas su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

859. Otro idem idem pago del caupillo con 2 olivos en el mismo término pertenencia su renta 54 rs. capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

860. Cuatro olivos pago de las petilas en tierra de Bernardo Perez Garcia, de la misma pertenencia su renta 10 rs. capitalizado en 300 rs. apreciados en 340 rs. cantidad &c.

861. Un trozo tierra de secano sitio de las cañadas del mismo término con 48 olivos, de 3 fanegas de tierra del espresado Beneficio su renta 46 rs. capitalizado en 4380 rs. apreciado en 4860 rs. cantidad &c.

862. Otro id. idem pago de las asperillas en el término de igual pertenencia de 3 fanegas y 5 décimas su renta 33 rs. capitalizado en 990 rs. apreciados en 1100 rs. cantidad &c.

863. Otro trozo tierra de secano sitio de las sepulturas del mismo término y de igual pertenencia, de 2 fanegas 5 décimas, su renta 54 rs.; capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

864. Otro trozo tierra de secano pago de la Surra en el mismo término y de la misma pertenencia, de 14 fanegas, su renta 67 rs.; capitalizado en 2010 rs. apreciado en 2240 rs. cantidad &c.

865. Dos olivos sitio de la cañada del gobernador en dicho término, de la misma pertenencia, en tierra de Juan Rivas, su renta 8 rs.; capitalizados en 240 rs. apreciados en 360 rs. cantidad &c.

866. Tres trozos tierra de riego pago del Mar hal alto en el mismo término y pertenencia, con dos almendros, dos higueras, y chombas, con una tanda de agua cada 12 dias, de una tabulla 25 centésimas, su renta 64 rs.; capitalizados en 1920 rs. apreciados en 2,100 rs. cantidad &c.

867. Otro trozo tierra de riego pago de la fuente del lugar en el mismo término y de la misma pertenencia, con una tanda de agua de la fuente del comun, de doce horas cada diez dias, su cabida 5 décimas de tabulla. Otro idem en idem de 75 centésimas de tabulla. Otro idem de idem en id. con una higuera, de 75 centésimas de tabulla, su renta 46 rs.; capitalizados en 1380 rs. cantidad &c.

Todos los anteriores trozos estan arrendados en union en 2200 rs. cumple el contrato en Setiembre de 1845, y no se les conoce carga alguna.

Las fincas comprendidas en este anuncio estan declaradas de menor cuantia, y sus remates han de satisfacerse en metahco en 20 plazos el primero al hacerse la adjudicacion de la finca, y los 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada plaza.

La subasta queda avierta por diez dias mas para la fi. c. que no tuviese postor.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almeria 20 de Octubre de 1843.—José Genaro Villanova.

Imp. de la Viuda de Santamaria.

BOLETIN DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Almería,

del Domingo 22 de Octubre de 1843.

Núm. 341.

INTENDENCIA.

Clero Secular.

Relacion de las fincas que ha dispuesto esta Intendencia se subasten, el dia 21 de noviembre próximo a las 12 de su mañana con arreglo a la Instruccion de setiembre de 1841 ante el Juez de primera instancia de esta capital y Escribania de D. Joaquin Maria Fernandez.

En esta Capital y Canjayar.

438-440 a 444. Seistrozos de tierra término de Canjayar que perteneció a la Sacristia de dicho pueblo, arrendados en 1900 rs. cumplen en Setiembre de 1843, no tienen cargas, una suerte tierra de riego tercera calidad en el rio cha vega de dicho pueblo, con 5 higueras, 6 parras, 2 granados de 14 celemines 438 milésimas. Otra suerte tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago de la junta de los rios, con 5 olivos, una motera, un parral y una defensa de alameda, de 19 celemines y 248 milésimas, y un ensanche de secano de un celemin. Otra de tierra de riego de tercera en dicha vega pago de la alverca con 14 olivos y un argarrobó, de 14 celemines 243 milésimas. Otra tierra de riego de tercera calidad en dicha vega pago del Marchal, con 5 olivos, 3 morales de 15 celemines y 143 milésimas. Otra suerte tierra de riego de tercera calidad en dicha vega pago de las cañadillas con 16 olivos y una higuera, de 10 celemines 786 milésimas. Otra id. de secano en el cerro de monte negro, de 11 fanegas y 247 milésimas, apreciados en 14,230 rs. capitalizados en 14,340 rs. cantidad porque sale a la subasta.

432 y 433. Dos pedazos de tierra término de Canjayar pertenecieron al beneficio de dicho pueblo: un bancal tierra de riego de segunda calidad vega de dicho pueblo pago de la cruz blanca, de 7 celemines 984 milésimas. Otra suerte tierra de riego de tercera en dicha vega pago de alcara; con

27 algarrovos, 30 higueras; 80 granados agrios, un peral, un olivo, 3 parrales, ciento cincuenta cepas de viña, 2 melocotoneros de 59 celemines pañificables y 34 de ensanches, su renta por prorrata pericial 326 rs. no tienen carga capitalizados en 9,780 rs. apreciados en 9,840 rs. cantidad &c.

457. Una suerte de tierra de secano en el cerro de monte negro término de Canjayar, de nueve fanegas y 3 centésimas perteneció al beneficio de la parroquia de dicho pueblo, no tiene carga su renta 27 rs. capitalizado en 810 rs. apreciado en 820 rs. cantidad &c.

312 a 322. Once pedazos de tierra término de Bayarcal pertenecieron al Beneficio de su Iglesia están sujetos al pago de censo de poblacion cuyo rédito no consta: tiene el contrato cumplido: Una suerte tierra de riego de segunda calidad en dicho término pago de luiza con seis pies de olivo y un moral de 7 celemines 84 centésimas. Otra tierra de riego pago de las peñas con 4 morales, de 3 celemines 252 milésimas. Otra tierra de riego segunda calidad pago de las bahillas, de 5 celemines 504 diez milésimas. Otra id. tierra de riego de tercera calidad pago tablarical con 4 morales de 5 celemines 289 milésimas de otro: Otra suerte tierra de riego tercera calidad en dicha vega pago de la encina de benita con 11 pies de moral, de 10 celemines y 318 milésimas de otro: Un pedazo de tierra de riego de tercera calidad pago de talbarrica de un celemin y 298 milésimas de otro: Otra suerte tierra de riego tercera calidad en dicha vega pago de las laderas de la hermita en dicho término con 6 pies de moral un ribazo de parras y una bigueta de trece celemines y 112 milésimas de otro: Un huerto pago del atajo tierra de riego de segunda calidad en dicha vega con una parra, de 814 milésimas de celemin. Una suerte de tierra de secano en la sierra pago de la mosquea de una fanega y 724 milésimas: otro

de con-
conser-
an, cuya
epemi-

conoce,
y no le
referir
de las
s sucesos
emos con
stros lec-
cre y en
mbres de
ra que es
o elevado
atria.

no em-
que sean
o que no
objeto de

en hacer
nto; mas,
proporcio-
solo servi-
e la obra;
temos con
a comple-
temos; en
ni en re-
gáfico ce-
ven la luz
as prensas,
pañoles tan
estrangeros

la historia
so y digno
e mira la
lustre a su
Dichosos
ntellas, se-
condujeron
brial valor y

ajinas gua-
Al final de
esta porta-
coloc., en la
cuas del va-

vistas de las
n tenido lu-

rara aparez-
diversario de

de la Vjuda
atrega fran-

Santamaria.

secano en idem pago de los corralones en el mismo término, de una fanega y 645 milésimas de otra: otro secano en la sierra pago del Prado alto, dicho término de tres fanegas 5 décimas de otra: un pedazo de tierra de secano pago del llano de las viñas con 56 cepas de viña, de un celemin y 7 décimas; su renta por prorrata pericial 319 rs.: apreciados en 5270 rs. capitalizados en 9570 rs. cantidad &c.

En esta Capital y Berja.

1589. Una suerte tierra de riego de 1.^a calidad vega de Adra, pago del eucro, perteneció al beneficio de la parroquia de dicho pueblo, su cabida tres marjales y 764 milésimas de otro, su renta por prorrata pericial 199 rs.; apreciado en 3778 rs. capitalizado en 5970 rs. cantidad &c.

Otra suerte tierra de riego tercera calidad en la misma vega, pago del eucro término de Alqueria, con una defensa de alameda, es parte de la suerte anterior de tres marjales y 258 milésimas de otra, su renta 47 rs., está cumplida; apreciada en 1960 rs. capitalizada en 1407 rs. cantidad &c.

577 y 578. Un olivo en tierra de secano pago del barranco de la negra, término de Lucainena, perteneció a la hermandad de Animas de dicho pueblo: un cabra lajo en tierra de secano pago del barranco de la fuente dicho término de la misma propiedad, sus rentas 15 rs.; apreciados en 230 rs. capitalizados en 450 rs. cantidad &c.

560 a 566. Siete suertes de tierra término de Parrical pertenecieron al beneficio de la parroquia de dicho pueblo: una suerte tierra de secano pago del campillo en dicho término de seis fanegas y 7 centésimas: otra id. tierra de secano pago de caracoles en dicho término de 12 fanegas y 8 décimas otra tierra de riego en dicha vega pago de la hasa grande con una higuera de 4 celemines y 124 milésimas: un pedazo de arenal en dicha vega pago del bajo del rio de 13 décimas de celemin panificable y un celemin 6 décimas de otro de ensanche: un pedazo de tierra de riego tercera calidad en dicha vega pago del marchal bajo con una higuera, de 4 celemines y 235 milésimas de otro: otra suerte tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago del bajo de la era con 3 olivos y una higuera de 2 cele-

mines y 774 milésimas de otro y un ensanche con un ribazo de parras, y un granado de un celemin y 6 décimas de otro: medio banca tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago del callejon su cabida 3 caastillas de fanega: su renta 269 rs. cumple el contrato en Setiembre de 1843 apreciados en 3390 rs. capitalizados en 8070 rs. cantidad &c.

1032 1033 y 1035. Tres trozos de tierra término de Olula de Castro, pertenecieron al curato de dicho pueblo, tienen la renta cumplida: Uno, tierra de riego eventual, pago de la umbria con siete alamos pequeños de cuatro celemines y 287 milésimas de otro: Otro id. de id. pago de la parrilla con un ribazo de parras, un morat, tres almendros y un parral, tres celemines 488 milésimas de otro y un ensanche de secano de tres celemines, con 74 cepas de viña, unido todo: Otro trozo tierra de riego pago de los tranquillos con cinco marjales y dos ribazos de parras de nueve celemines y 17 centésimas, su renta 76 rs. capitalizados en 2280 rs. apreciados en 2973 rs. cantidad &c.

En el mismo día a la una de su tarde se subastaron de nuevo ante dicho Sr. Juez y Escribano de D. Joaquin Fernandez los trozos de tierra que se espresan que fueron en esta capital el día 27 de Setiembre proximo pasado y cuyos remates ha desaprobadado la Intendencia en razon de no haber habido la doble subasta en el partido, pues se puso Lucainena de Berja, correspondiendo a Lucainena de Sorbas, y aun cuando un tiempo se desizo la equivocacion y remitió al Juez de primera Instancia de Sorbas el expediente, parece que no lo recibió, y no se efectuó la espresada subasta segun oficio de 10 del corriente, marchando todas los incidentes de este caso unidos al indicado expediente para que los postores en esta capital puedan satisfacerse.

En esta Capital y Sorbas.

852, 850, 851. Un trozo tierra de secano pago de los peralejos término de Lucainena, con 24 fanegas y cinco décimas casa cortijo: otro tierra de riego con fuente propia balsa y era, 20 higueras, 6 granados, 2 alvericoqueros un parral y un chumbar su cabida tres taullas 25 centésimas